



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de octubre de 2015
No. 75

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES PARA ESCOLARES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4711, 687-B1, 685-B1, 2116-A1, 2113-A1, 4797,
4793, 4794, 4792, 4799, 689-B1, 2114-A1, 2119-A1, 4789, 4790, 4798,
4791, 2120-A1, 2115-A1 y 688-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4801, 4800, 2112-A1, 4788,
4785, 4795, 4796, 4786, 2117-A1, 4787, 686-B1, 2121-A1, 2118-A1 y
4784.

SUMARIO:

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Creación de dicha Universidad, publicado en la “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 29 de agosto de 1997, modificado mediante decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en la “Gaceta del Gobierno” del Estado en fecha 15 de febrero de 2011.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, entre otros ejes rectores de gobierno establece un Estado progresista y de las acciones de la administración pública el de consolidar al actual sexenio como el de la educación.

Que como parte de las acciones para el incremento de su matrícula, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, ha implementado un Programa de Difusión y Extensión, que permite difundir su modelo educativo y al mismo tiempo divulga las principales actividades de desarrollo tecnológico y establece acciones para el mejoramiento de las prácticas culturales, artísticas y deportivas, con la finalidad de que contribuyan con la formación integral de sus estudiantes, para que de manera voluntaria participen en actividades paraescolares durante su estancia como alumnos en las Carreras de Técnico Superior Universitario o de las Ingenierías que imparte la Universidad.

Que para el cumplimiento de su objeto, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, se ha propuesto formar profesionistas con valores, mediante un modelo educativo que responda a las necesidades del sector productivo y de la sociedad en su conjunto, con actitudes analítica, crítica y reflexiva, dado que se requieren profesionistas con un conjunto de competencias, con formación y comportamiento social aceptable, aptitud para trabajar en equipo, capacidad de iniciativa y asumir responsabilidades de una manera independiente, con valores recurrentes hacia la búsqueda y cuidado de nuestro entorno natural.

Por las razones expuestas, ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE ACTIVIDADES PARAESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto regular las actividades paraescolares que realicen los alumnos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, así como aquellas que con este motivo realice el personal directivo, docente y administrativo de la misma.

ARTÍCULO 2.- La aplicación y vigilancia de los presentes Lineamientos compete a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, por conducto de la Dirección de Vinculación y/o del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Universidad.-** a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- II. **Director.-** al Director de Vinculación;
- III. **Departamento.-** al Departamento de Actividades Culturales y Deportivas.
- IV. **Personal Docente.-** a los instructores y entrenadores;
- V. **Personal Administrativo.-** al que realiza funciones encaminadas al desarrollo de las actividades paraescolares;
- VI. **Alumno,** aquél que habiendo cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos para ingresar a la Universidad, cursa alguno de los Programas Educativos de los niveles de Técnico Superior Universitario, así como Planes y Programas de Licenciatura (Continuidad de Estudios Nivel 5A, Ingenierías) en la Universidad;
- VII. **Comunidad Universitaria.-** al personal directivo, docente, administrativo y alumnos de la Universidad;
- VIII. **Actividades Paraescolares.-** a las actividades artísticas, culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral del alumno, también denominadas extracurriculares, las cuales contribuirán a su formación personal y mejora de su calidad de vida;
- IX. **Club.-** Grupo constituido por integrantes de la Comunidad Universitaria cuya asociación es con carácter exclusivamente cultural o deportivo;
- X. **Actividades Culturales.-** aquellas que tienen por objeto el desarrollo artístico de los alumnos y que contribuyan a su formación integral;
- XI. **Actividades Deportivas.-** aquellas que tienen por objeto la práctica de actividades físicas de los alumnos y que forman parte del desarrollo académico y personal de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4.- La Universidad proporcionará de conformidad con la disponibilidad presupuestal, los implementos necesarios para la realización de las actividades paraescolares.

ARTÍCULO 5.- La Universidad implementará un programa cuatrimestral o anual de actividades paraescolares, para que los alumnos, personal docente o administrativo de manera voluntaria elijan entre la cultura y deporte, a fin de fortalecer el desarrollo de sus habilidades, actitudes y valores y de sus principios éticos y morales.

ARTÍCULO 6.- La Universidad por conducto de la Dirección y/o del Departamento, diseñará el programa de actividades artísticas, culturales y deportivas, para su difusión, divulgación, desarrollo y ejecución por conducto del personal docente.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ACTIVIDADES PARAESCOLARES

ARTÍCULO 7.- El Departamento, promoverá la constitución de grupos culturales, artísticos y equipos deportivos en sus diferentes disciplinas, con el propósito de incentivar las actividades culturales, deportivas y recreativas para que la Comunidad Universitaria pueda participar en éstas para su desarrollo físico y mental como complemento a su formación integral.

ARTÍCULO 8.- Compete al Departamento en Coordinación de los Directores de Carrera, la función de fomentar la participación de los alumnos de la Universidad en las actividades y eventos de carácter cultural, artísticos y deportivos enfocados a instrumentar políticas educativas que incentiven su formación integral.

ARTÍCULO 9.- La Dirección por conducto del Departamento, generará programas de intercambio cultural y deportivo de manera permanente con instituciones públicas, social y privadas, tanto nacionales como extranjeras, tendientes a la formación integral de los alumnos de la Universidad.

ARTÍCULO 10.- La Universidad implementará un programa de estímulos para los alumnos de la Universidad que participen de manera voluntaria en las actividades artísticas, culturales y deportivas.

ARTÍCULO 11.- El personal docente en actividades artísticas, culturales y deportivas, con al menos quince días hábiles previos al inicio de cada cuatrimestre, presentarán su programa de actividades al Departamento, para que sea presentado con los Directores de Carrera para realizar la carga académica correspondiente.

ARTÍCULO 12.- Las actividades paraescolares que establezca el Departamento durante el cuatrimestre, deberán ser variadas y estar orientadas a fomentar la cultura y la práctica del deporte.

ARTÍCULO 13.- El Departamento asignará un entrenador o instructor responsable de cada club promovido al inicio de cada cuatrimestre.

ARTÍCULO 14.- Los alumnos integrantes de las selecciones deportivas o grupos culturales que destaquen en el desarrollo de las actividades paraescolares, podrán hacerse acreedores a un estímulo cultural y deportivo, cumpliendo con los requisitos señalados en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 15.- Podrán participar en las Actividades Culturales y/o Deportivas todos los alumnos, el personal académico y administrativo de la Universidad.

ARTÍCULO 16.- Al finalizar cada mes, el instructor o entrenador entregará al Departamento, la lista de asistencia de los alumnos inscritos a la actividad paraescolar debidamente requisitada, con la finalidad de tomar las medidas correspondientes, respecto a la participación de los alumnos, personal académico y/o administrativo.

ARTÍCULO 17.- Es responsabilidad del instructor o entrenador entregar al Departamento, durante los primeros 5 días de cada cuatrimestre la planeación del taller a impartir con los objetivos, metas, estrategias y acciones que realizará durante el mismo.

ARTÍCULO 18.- Los alumnos solo podrán inscribirse en una actividad paraescolar por cuatrimestre y no habrá cambios a ninguna otra disciplina después de la inscripción a la misma.

ARTÍCULO 19.- Una vez recibida la lista de alumnos que cumplieron satisfactoriamente con la actividad paraescolar, el Departamento, expedirá una constancia que así lo acredite.

ARTÍCULO 20.- Los participantes en cualquier Actividad Cultural y/o Deportiva, causarán baja inmediatamente después de causar baja de la Universidad por cualquier causa que regule la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 21.- Bajo cualquier circunstancia invariablemente los Clubes, deberán ser coordinados directamente por el Departamento.

ARTÍCULO 22.- El Departamento en colaboración con el personal docente, serán los responsables de programar, organizar y supervisar todos los encuentros deportivos y culturales internos o externos que programe la Universidad.

ARTÍCULO 23.- El Departamento, al finalizar cada cuatrimestre deberá presentar al Director de Vinculación y éste a su vez al Rector de la Universidad, la evaluación del servicio brindado en la Actividad Cultural y/o Deportiva, club o taller, con la finalidad de tomar las medidas preventivas o correctivas que fueren procedentes.

ARTÍCULO 24.- Cuando la Universidad tenga que participar en algún evento deportivo o cultural sea interno o externo, el Departamento en colaboración del personal docente, deberán tomar las providencias necesarias para convocar de manera formal a los alumnos que integrarán el o los equipos representativos de la Universidad.

ARTÍCULO 25.- Los alumnos que sean requeridos para formar parte de un equipo representativo de la Universidad, deberán de cubrir todos los requisitos establecidos por el Departamento para que puedan efectuar algún viaje, de lo contrario se encontrarán impedidos para participar en dicho evento.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS

ARTÍCULO 26.- Con la finalidad de preservar la historia de nuestra patria, la Universidad llevará a cabo los eventos que enmarca el calendario escolar de la Secretaria de Educación, izando la Bandera Nacional a toda asta o media asta según corresponda, los cuáles serán convocados por el Departamento.

ARTÍCULO 27.- El Departamento en coordinación con los Directores de Carrera, deberán organizar los honores a nuestro lábaro patrio el primer lunes de cada mes, que permita a la Comunidad Universitaria tener presente nuestro legado cultural.

CAPÍTULO CUARTO DE LA BANDA DE GUERRA Y ESCOLTA

ARTÍCULO 28.- La integración de la Banda de Guerra y Escolta, será responsabilidad del Departamento, mediante convocatoria abierta a los alumnos de la Universidad.

ARTÍCULO 29.- El alumno que pretenda ser integrante de la Banda de Guerra o de la Escolta, deberá de tener un promedio mínimo de 9.0 durante el cuatrimestre anterior a la convocatoria, o en caso de ser de nuevo ingreso no será necesario dicho promedio, pero será condicionado a que deberá de obtener un promedio mínimo de 9.0 en el primer cuatrimestre para seguir perteneciendo a éstos Clubes.

ARTÍCULO 30.- La Universidad proporcionará, en la medida de la disponibilidad presupuestal los elementos necesarios para la integración de la Banda de Guerra y la Escolta; no así los implementos personales, que deberán ser comprados por los integrantes de cada uno de éstos Clubes.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 31.- El incumplimiento por parte de los alumnos a cualquiera de las disposiciones señaladas en los presentes lineamientos, se sancionará conforme a lo establecido en el Reglamento de Alumnos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

ARTÍCULO 32.- El incumplimiento por parte de los docentes a cualquiera de las disposiciones señaladas en los presentes lineamientos, se sancionara conforme a la normatividad aplicable a los servidores públicos en materia laboral o administrativa.

ARTÍCULO 33.- Cualquier integrante de la comunidad universitaria, que no cumpla con las normas establecidas por el Departamento en el manejo de los materiales para las prácticas deportivas y/o culturales, se le cancelará el préstamo de cualquier instrumento cultural o material deportivo, con independencia de cubrir su importe o reposición del mismo.

ARTÍCULO 34.- Si algún alumno rechaza sin causa justificada una convocatoria para integrar un equipo cultural, deportivo o club, para representar a la Universidad en algún torneo interno o externo, dejará de ser convocado en definitiva en cualquier equipo representativo de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, según consta en Acta de su Centésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.

**M.T.I. HÉCTOR PEÑA CAMPUZANO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO Y
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 487/2015, EDITH MARGARITA ESTRADA IZQUIERDO albacea del señor JOSE ESTRADA CAMACHO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de dos fracciones de terreno de labor y de propiedad particular, que por estar unidas forman un solo predio, ubicado en la primera manzana del Barrio de Analco de la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas Estado de México, que mide y linda al oriente: 92.00 metros con propiedad de Concepción y Esther de apellidos Rogel y Asunción Nieto; al poniente: 64.00 metros con María de Jesús Hernández; al norte: 159.00 metros con José Acosta Nava; y al sur: 170.80 metros con Manuel Hernández Nava. Dicho inmueble cuenta con una superficie de una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y dos centiáreas. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a cinco de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de octubre del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

4711.-9 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ASCENCION CAYETANO TELLEZ GALVAN.

Hace del conocimiento a LAGO DE GUADALUPE S.A. y OTRO, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 534/2015, con fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, celebró contrato de compra venta con el C. SEVERO TELLEZ GALVAN, respecto al bien inmueble denominado Unidad Vecinal "A", ubicado en la manzana 4-A, lote 8, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 2,028.76 metros cuadrados, el cual cuenta con

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.25 metros y linda con calle Jilguero, al sureste: 51.00 metros y linda con lote 19, 20, 21, 22, 23 y 24, al noreste: 41.26 metros y linda con lote 9, al suroeste: 38.30 metros y linda con lote 7 y propietario(s), el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el folio real electrónico 0334912, el cual se encuentra inscrito a favor de LAGO DE GUADALUPE S.A., por lo que se le llama a juicio y se le reclama las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso del contrato de compra venta respecto al bien inmueble denominado Unidad Vecinal "A", ubicado en la manzana 4-A, lote 8, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México. B).- El otorgamiento y firma de escritura respecto al inmueble antes mencionado. C).- La desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial, lugares de costumbre del Distrito Federal y en la puerta de ese Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.-Validación en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
687-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1162/15.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARTHA SANCHEZ ISAIS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Nopalera", ubicado en la calle Bugambilias sin

número, San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.00 metros colinda con Elena Gaviño Ambriz, al sur: 19.00 metros y colinda con Elías Gómez Guadalupe, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Bugambilias, al poniente: 10.00 metros y colinda con José Alfonso Escamilla Castro. Teniendo dicho inmueble una superficie total de 190.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a ocho del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

685-B1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En los autos del expediente 925/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ANTONIETA FRANCISCA ORTIZ PEREZ, PRISCILA VAZQUEZ PEREZ y JULIETA BAUTISTA ORTIZ, respecto del inmueble denominado "El Zapote", ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie, al norte: 46.00 metros con Delfino Bernal Vázquez, al norte: 37.00 metros con Delfino Bernal Vázquez, al sur: 79.00 metros con calle Cinco de Mayo, al oriente: 18.00 metros con Avenida Lago de Guadalupe - Tepojaco, al oriente: 20.00 y 16.00 metros con Avenida Lago de Guadalupe - Tepojaco, con una superficie total de 1,571.21 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del treinta de septiembre de dos mil quince, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos. Se expiden a los seis días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

2116-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 970/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por MIRIAM ROA GONZALEZ, por auto dictado en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil quince (2015), se ordenó publicar mediante edictos un extracto de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Entidad pudiendo ser "Adelante en la Noticia", que contendrán una relación sucinta de la solicitud.

El día 31 de mayo del 2000, se celebró contrato privado de compra venta, en el que comparecieron como parte vendedor JAIME ROA HUITRON y como compradora MIRIAM ROA GONZALEZ, del que se desprende la transmisión de la posesión en concepto de dueña a favor de la actora, respecto al inmueble denominado "Enlle", ubicado en Colonia La Palma, perteneciente

al Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una superficie de 111.89 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 12.30 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.

AL SUR: En dos líneas 10.00 y 9.00 metros linda con calle Revolución Zapata.

AL ORIENTE: 12.00 metros y linda con H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.

AL PONIENTE: 5.00 metros y linda con H. Ayuntamiento de Isidro Fabela.

Desde la fecha que se menciona en el contrato de compraventa, he poseído el inmueble descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública a título de dueña y de buena fe.-Se expide para su publicación el día cinco del mes de octubre del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 30 de septiembre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

2113-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de mayo del año dos mil quince, dictado en el expediente 176/2015, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS CARBAJAL GARCIA en contra de MARIA CATALINA GOMEZ LEDEZMA, se ordenó emplazar a ésta última a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama el otorgamiento ante notario público de la escritura relativa al inmueble ubicado en Villa Cuarenta, número doce de la Avenida Principal, tipo dos del Fraccionamiento Cumbres del Llano Largo en Acapulco, Estado de Guerrero, el pago de costas y gastos judiciales. Funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta, el veinte de enero del año dos mil nueve JESUS CARBAJAL GARCIA y MARIA CATALINA GOMEZ LEDEZMA, celebraron contrato privado de compraventa sobre el inmueble ubicado en Villa Cuarenta, número doce de la Avenida Principal, tipo dos del Fraccionamiento Cumbres del Llano Largo en Acapulco, Estado de Guerrero, con una superficie de construcción de 124.38 metros cuadrados, como precio de la compraventa se fijó la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, también se les hace saber que dentro del plazo señalado deberán proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que para el caso de no ser así las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintinueve de mayo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de mayo del año dos mil quince.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4797.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 105/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por OSCAR JIMENEZ ATILANO, en contra de FELIX EDUARDO ORTEGA BANUEL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas (9:00), del día doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015), para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en el área privativa número treinta y seis (36) ubicada en el número 490 de la calle José María Morelos, del Barrio de San Mateo Arriba, Condominio La Herradura, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.15 metros y colinda con lote número 37, al sur: 16.15 metros con lote número 35, al oriente: 6.00 metros y colinda con andador, al poniente: 6.00 metros y colinda con lote número 17, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, libro segundo, volumen 167, partida 288, siendo el precio base para el remate la cantidad de \$496,279.71 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.). Convóquense postores, anunciándose la venta legal del inmueble antes señalado mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado en donde se encuentra el bien inmueble a rematar, por una sola vez.

Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra en Metepec, Estado de México, lugar en que este Juzgado no ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 de la Legislación Adjetiva Civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, lleve a cabo la publicación de edictos, en la tabla de avisos de aquel Juzgado, en la forma señalada en este proveído, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo.-Toluca, México, ocho de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, Licenciada Eva María Marlén Cruz García.-Rúbrica.

4793.-14 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 945/2015, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ VELASCO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio identificado como "El Cantautor", ubicado en Ranchería Rincón de Estradas perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al suroeste: en cuatro líneas, la primera de 93.70 metros con Rancho Santa Rosa y las siguientes de 32.19 metros, 21.62 metros y 46.27 metros con el señor Pedro Vereá Hernández, al sureste: 23.16 metros con el señor Pedro Vereá Hernández, al suroeste: en dos líneas de 22.64 metros y 37.80 metros con el señor Pedro Vereá Hernández, al noroeste: en tres líneas, las dos primeras de 34.83 metros, 37.59 metros y la tercera de 27.65 metros con el señor Abundio Ceballos Espinoza, al suroeste: 5.98 metros con el señor Abundio Ceballos Espinoza, al noroeste: en nueve líneas, la primera de 33.70 metros con el señor Abundio Ceballos Espinoza y las siguientes de 74.26 metros, 28.92 metros, 10.38 metros, 31.44 metros, 30.56 metros, 21.67 metros, 19.16 metros y 22.70 metros con camino, al

noreste: en ocho líneas de 79.24 metros, 25.98 metros, 85.32 metros, 35.86 metros, 72.29 metros, 49.31 metros, 67.84 metros y 21.27 metros con Rancho Santa Rosa y al sureste: 8.29 metros con Rancho Santa Rosa, con superficie de 46,638.19 metros cuadrados, argumentando en lo substancial que el inmueble objeto de estas diligencias lo adquirió el primero de junio del año dos mil cuatro, mediante contrato privado de compra venta Ad Corpus, que celebré con el señor CARLOS IGNACIO GERONIMO SANCHEZNAVARRO y VILLARVILLAMIL y es a partir de esa fecha que se encuentra en posesión del inmueble, el cual no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México, que desde la fecha en que adquirió el inmueble objeto de las diligencias, lo ha poseído a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, ordenó su publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a dos de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4794.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA
 MEXICO, S.A. DE C.V. y JAVIER LOZANO FLORES.

GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1025/2014, en el Juicio Ordinario Civil (sobre Usucapión), interpuso demanda en contra de REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO S. A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A). La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, lote 85, manzana 4, Colonia el Infiernillo (ahora Infierno), Municipio de Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros y linda con área común; al sur: en 25.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: en 60.00 metros y linda con lote 86; al poniente: en 60.00 metros y linda con lote 84; con una superficie aproximada de 1,500 metros cuadrados. B). La declaración judicial que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que se precisa en la prestación anterior. C). La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, (Hoy Instituto de la Función Registral) de esta Ciudad del registro que existe a nombre del demandado REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A., inscribiendo la propiedad materia del presente juicio a nombre de la suscrita para que sirva como título de propiedad. D). El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente asunto. Argumentando en sus hechos lo siguiente: 1.- Tal y como lo acreditado con el original del contrato de compraventa que celebré con el señor JAVIER LOZANO FLORES en su carácter de vendedor y la suscrita en su carácter de compradora de fecha ocho (8) de marzo del año de mil novecientos setenta y dos (1972), respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, lote ochenta y cinco (85), manzana cuatro (4), Colonia el Infiernillo (ahora Infierno), Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y que fue liquidado conforme lo estipulado en dicho contrato, documento que se acompaña junto con el presente escrito inicial de demanda, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: en veinticinco (25.00) metros y linda con área común; al

sur: en veinticinco (25.00) metros y linda con calle Emiliano Zapata; al oriente: en sesenta (60.00) metros y linda con lote ochenta y seis (86); al poniente en sesenta (60.00) metros y linda con lote ochenta y cuatro (84); teniendo una superficie aproximada de mil quinientos (1,500) metros cuadrados. 2.- La suscrita, desde la fecha en que se me dio la posesión del inmueble por el señor JAVIER LOZANO FLORES, me encuentro al corriente en el pago de los impuestos que hasta la fecha ha generado dicho inmueble, hecho que se acredita con el recibo oficial número C034564, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, de pago de predial correspondientes al año en curso, y que ya se encuentra a nombre de la suscrita, así como la declaración para el pago de impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, con número de folio 21617, expedido por la Tesorería de Cuautitlán, México, en fecha veintiocho de enero del año dos mil nueve, a favor de la suscrita. Anexando en original los documentos que se señalan para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. 3.- Dicho inmueble lo tengo en concepto de propietaria por haberlo adquirido a través de un contrato privado de compraventa, que ha quedado descrito en el hecho número uno de esta demanda, con todas y cada una de las formalidades señaladas por la Ley, es decir, pacíficamente, porque nunca he sido molestado en la posesión que ostento de buena fe del inmueble de referencia; continua, porque desde el día que celebramos el contrato de referencia y que se me otorgó la legítima posesión de dicho inmueble, nunca dejo de poseerlo; públicamente por legítimo poseedor del inmueble del cual entro y salgo sin ocultarme de nadie y por tales concepto, soy conocido tanto por los vecinos de nombres BEATRIZ CALIXTO GUTIERREZ, DAVED GIOVANY CASTILLO REYES, CESAR GUEVARA DELGADILLO y ARNURFA CENON PABLO, así como por las autoridades administrativas y locales, por lo que es procedente declarar que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble materia del presente ocuro. 4.- Como se desprende del certificado de inscripción expedido el día treinta de agosto del año dos mil once por el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante estas oficinas a favor de REPRESENTACIONES INVERSIONES E INMOBILIARIA MEXICO, S.A. bajo la partida 6014, volumen VIII, libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, certificado que en original se acompaña junto con el presente escrito para que surta sus efectos legales correspondientes, asimismo solicito se guarden en el seguro del Juzgado los documentos originales que se anexan.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México, dado al día veinte de agosto del año dos mil quince, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-En cumplimiento a lo ordenado en proveído catorce de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

4792.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 313/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOEL SANTANA REBOLLAR,

en contra de PEDRO AMADOR CABALLERO GARCIA y GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES, de quien demanda las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

A.- Se declare mediante Sentencia Definitiva y debidamente ejecutoriada que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, que ejerzo, HA OPERADO A MI FAVOR LA USUCAPION, respecto del bien inmueble identificado como lote número Nueve del Fraccionamiento "Residencial El Limoncito" ubicado en calle de María del Refugio Alejandro Tarello No. 707 anteriormente (700), en Cacalomacán, Municipio de Toluca Estado de México; a fin de que se me declare legítimo propietario de dicho bien inmueble, cuyas medidas y colindancias se especifican a continuación:

AL NORTE: 13.20 (TRECE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDANDO CON CALLE CIRCULACION, AL SUR: 13.20 MTS. (TRECE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDANDO CON BARRA PERIMETRAL, ANTES AREA VERDE, AL ORIENTE: 12.20 MTS. (DOCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDANDO CON CALLE CIRCULACION, AL PONIENTE: 12.20 MTS. (DOCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDANDO CON LOTE 10 ANTES LOTE OCHO. SUPERFICIE TOTAL: 161.04 M2. (CIENTO SESENTA Y UN METROS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS).

B.- Que la resolución que se dicte me sirva como título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la Sentencia Ejecutoriada al Instituto de la Función Registral del Estado de México, para efecto de su inscripción correspondiente.

C.- Como consecuencia de lo anterior; la anotación de dicha sentencia bajo el Volumen 462, Libro Primero, Sección Primera, Partida número 9, Folio real electrónico 00035356, haciendo mención que el inmueble motivo del presente juicio ha pasado a ser de mi propiedad.

Me fundo para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho.

HECHOS

1.- Derivado del acto jurídico que por su naturaleza es traslativo de dominio, en fecha 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), ADQUIRI mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, celebrado con el Señor GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES el bien inmueble identificado como lote número Nueve del Fraccionamiento "Residencial El Limoncito" ubicado en calle de María del Refugio Alejandro Tarello No. 707 (antes 700), en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México; contrato con el que se me transmitieron todos los derechos de propiedad y de posesión, la cual se ha dado de manera pacífica y continua por más de 17 (diecisiete) años, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5.36 y 5.136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, claramente se justifica mi pretensión en el presente juicio, pues existe una clara presunción sobre el derecho de propiedad que tengo del inmueble antes señalado, inmueble cuyas medidas y colindancias se especifican a continuación:

AL NORTE: 13.20 (TRECE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDANDO CON CALLE CIRCULACION, AL SUR: 13.20 MTS. (TRECE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDANDO CON BARRA PERIMETRAL, ANTES AREA VERDE, AL ORIENTE: 12.20 MTS. (DOCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDANDO CON CALLE CIRCULACION, AL PONIENTE: 12.20 MTS. (DOCE METROS CON VEINTE CENTIMETROS), COLINDANDO CON LOTE 10 ANTES LOTE OCHO. SUPERFICIE TOTAL: 161.04

M2. (CIENTO SESENTA Y UN METROS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS).

Acredito lo anterior con el contrato privado de compraventa que celebramos y que adjunto a este escrito en original, mismo que en éste acto exhibo a la presente como ANEXO UNO.

B.-Desde el día antes señalado, es decir, desde el 28 (veintiocho) de marzo de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) me encuentro en posesión como dueño del lote número Nueve del Fraccionamiento "Residencial El Limoncito" ubicado en calle de María del Refugio Alejandro Tarello No. 707 (antes 700), en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México; y mi posesión ha sido como lo exige la Ley para que opere a mi favor la prescripción, es decir, ha sido EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y CON EL CARACTER DE PROPIETARIA DESDE HACE MAS DE 17 AÑOS.

C.- En dicho inmueble establecí mi casa habitación desde que lo adquirí, siendo en él donde habito hasta esta fecha. Lo anterior puedo acreditarlo con las siguientes documentales:

Tres tarjetas de pago expedidas por el Organismo de Agua Potable y Aguas Residuales de Cacalomacán a nombre del suscrito, JOEL SANTANA REBOLLAR, correspondientes a los años del 2007 al 2009, 2008 al 2011 y del 2012 al 2014, mismos que exhibo a el presente como anexos del DOS AL CUATRO.

Once recibos de pago expedidos por Organismo de Agua Potable y Aguas Residuales de Cacalomacán a nombre del suscrito JOEL SANTANA REBOLLAR de fechas dos de octubre del año dos mil tres (2-10-2003), veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro (24-03-2004), catorce de septiembre del año dos mil cinco (14-09-2005), seis de noviembre del año dos mil seis (06-11-2006), veintiséis de abril del año dos mil siete (26-04-2007), veintisiete de abril del año dos mil siete, (27-04-2007), diecisiete de julio del año dos mil siete, (17-07-2007), veintiuno de enero del año dos mil ocho (21-01-2008), ocho de abril del año dos mil diez (08-04-2010), 20 de diciembre del año dos mil diez (20-12-2010), y cuatro de febrero del año dos mil once (04-02-2011), documentos que se exhiben a la presente como ANEXOS DEL CINCO AL QUINCE.

Dos formatos de pago de Impuesto Predial expedidos por el H. Ayuntamiento de Toluca de fecha 13 de enero del año dos mil catorce y ocho de enero del año dos mil quince, documentos que se exhiben a la presente como ANEXOS (DIECISEIS Y DIECISIETE).

CUARENTA Y OCHO pagares con la leyenda de (PAGADO) expedidos a la orden del Señor GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES, todos de fecha veintiocho de marzo del año mil novecientos noventa y ocho (28-03-1998), documentos que ya fueron pagados y se exhiben a la presente como ANEXOS (DIECIOCHO AL SESENTA Y SEIS).

Acta de entrega original, al suscrito de la casa habitación, ubicada en el número Oficial 707 de la calle María del Refugio Alejandro Tarello del conjunto habitacional denominado Residencial El Limoncito en Cacalomacán Toluca, Estado de México, de fecha 21 de Mayo del año dos mil, documento que exhibo a la presente como (ANEXO SESENTA Y SIETE).

6.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a favor del señor PEDRO AMADOR CABALLERO GARCIA. Lo anterior se justifica con el certificado de inscripción que se adjunta al presente como ANEXO SESENTA Y OCHO.

7.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para

prescribirlo, promuevo el presente juicio, a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha operado a mi favor la Usucapión y por ende, que soy el legítimo propietario del inmueble que describo en este escrito, debiéndose realizar las anotaciones respectivas ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

DERECHOS

Rigen el procedimiento los artículos 1.1, 1.2, 1.28, 1.29, 1.30, 1.42, fracción II, 1.193, 2.1, 2.100, 2.107, 2.111 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 910, 911, 912 fracción I, 1.916, 927, 932 y 933 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México abrogado, aplicable en el presente juicio, además de los artículos 5.36, 5.127, 5.129, 5.130, 5.136 y demás relativos y aplicables al Código Civil vigente en la Entidad.

Dado que por auto de fecha, dos de octubre del año dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos a GUADALUPE OLIVEROS MARTINEZ FLORES, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado esté Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. TOLUCA, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4799.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

En los autos del expediente número 422/2014, se dictó un auto en fecha once de junio de dos mil catorce, que admitió la demanda contra TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A., y por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LUCIANO PEDRO ROMERO RODRIGUEZ (también conocido como PEDRO ROMERO RODRIGUEZ), demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), contra TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A., la cual quedó registrada bajo el número de expediente 422/2014 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) La PRESCRIPCION POSITIVA POR USUCAPION respecto del lote de terreno número 3-A, manzana 88, de la Colonia Lotes Sección San Lorenzo, actualmente conocido por su ubicación de acuerdo a su nomenclatura como calle Jesús Rico número 50, actualmente Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Se declare la Resolución

Judicial que ha operado en favor de LUCIANO PEDRO ROMERO RODRIGUEZ (también conocido como PEDRO ROMERO RODRIGUEZ), PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION del inmueble de referencia, y que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordena su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la misma sirva de Título de Propiedad; C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a las prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México; y D) La cancelación y tildación del antecedente que obra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl a favor de la parte demandada, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, lo que pide en razón a los siguientes hechos: I.- En fecha 5 de Marzo de 1966, LUCIANO PEDRO ROMERO RODRIGUEZ (también conocido como PEDRO ROMERO RODRIGUEZ) celebró contrato de Promesa de Compraventa con la PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A., en su carácter de vendedor respecto del lote de terreno número 3-A, manzana 88, de la Colonia Lotes Sección San Lorenzo, actualmente se ubica en calle Jesús Rico número 50, Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 143.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.36 METROS CON LOTE 3; AL SUR: 14.36 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE (ACTUALMENTE CALLE JESUS RICO) Y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD INGENIERO ZACANNY (ACTUALMENTE LOTES 23 Y 24); tal como se desprende del contrato que agrega a la presente demanda como anexo número uno, para que surta efectos legales a que haya lugar. En el mismo orden de ideas, cabe señalar que en el contrato antes mencionado por un error ajeno al suscrito se colocó mal la razón social de TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A., colocándose TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS A. en P., debiendo ser lo correcto TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A., toda vez que es la denominación que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, circunstancia que se acredita con las copias certificadas de los documentos que obran en el apéndice correspondiente a la partida bajo la cual se encuentra inscrito el inmueble que se pretende usucapir, documental que se agrega a la presente para que surta los efectos legales a que haya lugar, aunado al hecho que del mismo contrato se desprende que al reverso del mismo aparece un sello original que tiene la leyenda TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A. En el mismo orden de ideas, cabe señalar que el contrato antes mencionado por un error ajeno al actor se omitió colocar su nombre completo, asentándose el de PEDRO ROMERO RODRIGUEZ, siendo el correcto LUCIANO PEDRO ROMERO RODRIGUEZ, tal y como se acredita con el cotejo Notarial de aclaración de nombre del actor, MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 12,219, VOLUMEN 105, ante la fe de la Licenciada PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Titular de la Notaría Pública Número 135 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, del cual se desprende que para todos los efectos legales, al hablar de PEDRO ROMERO RODRIGUEZ, también se trata de LUCIANO PEDRO ROMERO RODRIGUEZ, misma que se anexa a la presente demanda; II.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, bajo la partida 88, volumen 129, Libro 1º., Sección 1ª., de fecha 17 de Agosto de 1981, descrito en el folio real electrónico 56295, a favor de la PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A.; III.- A partir de la Fecha que LUCIANO PEDRO ROMERO RODRIGUEZ (también conocido como PEDRO ROMERO RODRIGUEZ) adquirió el inmueble materia del presente JUICIO DE USUCAPION, se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado por la persona

jurídica colectiva denominada TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A., situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utiliza como casa habitación de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras. Cabe señalar que dicha posesión a sido de manera pública, puesto que los vecinos del lugar lo conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirió lo ha poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe. IV.- En este orden de ideas y en virtud de que el actor tiene más de 48 años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el Artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, es por lo que acude ante su Señoría para que declare mediante Resolución Judicial que ha operado en favor del actor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPION del multicitado inmueble, y que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México; por lo que al ignorarse el domicilio del demandado TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A., se le emplace por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representado, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN: EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL PARSODA" Y EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE:- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

689-B1.-14, 23 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 910/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por MARIA MOYA GUERRERO, en el que por autos dictados en fecha diecisiete y veintidós, ambas fechas del mes de septiembre del año dos mil quince, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria pudiendo ser "ADELANTE EN LA NOTICIA", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, en el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha dos de mayo del año dos mil, JUAN VELAZQUEZ RESENDIZ celebro con MARIA MOYA GUERRERO un contrato de compraventa respecto del bien inmueble denominado "LA CARRERA" UBICADO EN LA CERRADA LAS GARDENIAS SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE

SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 656.36 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 19.80 METROS CON LOS SUCESESORES DE JUAN ALVAREZ TERAN (ACTUALMENTE ROGER PRIDA GUTIERREZ); AL SUR: EN 18.67 METROS CON CERRADA, GARDENIA; AL ORIENTE: 30.54 METROS CON MARIO QUEZADA MAYA; AL PONIENTE: 33.86 METROS CON RODOLFO GUERRERO MERCADO. Que a partir de la fecha en que lo adquirió ha mantenido la posesión de manera pacífica, continua, pública, a título de dueña y de buena fe; motivo por el cual promueve el presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION.

Dado en Nicolás Romero, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil quince.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete y veintidós, ambas fechas del mes de septiembre del año dos mil quince.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2114-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, dictado en el expediente 907/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por VANESSA CHAVEZ TELLEZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

La promovente VANESSA CHAVEZ TELLEZ, celebró el diez de noviembre del dos mil cinco contrato privado de compraventa con WILFRIDO URBANO CENDEJAS, respecto del inmueble ubicado en LOTE 5, MANZANA SIN NUMERO, CALLE PROLONGACION 18 DE JULIO, conocida actualmente como SEGUNDA CERRADA 18 DE JULIO, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, quien a su vez adquirió de JUAN ABUNDIO PEREZ TAPIA, el cual tiene una superficie de: 154.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: de 8.00 metros con lote 25; al sur: de 8.23 metros con calle Segunda cerrada 18 de Julio; al oriente: de 18.35 metros con lote 6; y al poniente: de 20.28 metros con lote 4. Inmueble que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna de acuerdo al Certificado de no inscripción, y del cual su posesión la ha detentado desde el diez de noviembre del dos mil cinco de forma continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, de acuerdo al pago predial correspondiente.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día veintinueve de septiembre del dos mil quince, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ.-RÚBRICA.

2119-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 501/2015, promovido por LUZ MARIA BENITEZ CARRANZA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE DE HACIENDA LA QUEMADA S/N, LLANO DE TULTILÁN, EN EL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.00 metros, COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS CARREÑO, ACTUALMENTE GRUPO INMOBILIARIO EN EDUCACION, S.A. DE C.V., Y/O COLEGIO NUEVO CONTINENTE; AL SUR: 12.00 metros con CALLE HACIENDA LA QUEMADA; AL ORIENTE: 16.50 metros COLINDA CON LA SEÑORA TERESA PICHARDO ARCHUNDIA; y AL PONIENTE: 17.50 metros CON DALILA CHAVEZ JIMENEZ ACTUALMENTE CON JOSE FRANCISCO ROSSANO HERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 192 METROS CUADRADOS lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 28/09/2015.- LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDÉS.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

4789.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 572/2015, promovido por JUAN PEDRO REZA SILVA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEÓN GUZMAN, NUMERO CIENTO DIEZ, INTERIOR SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 24.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO: AL SUR: 24.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE SEBASTIAN GARCIA: AL ORIENTE: 16.35 METROS COLINDA CON MARÍA DEL CARMEN SILVA MENDIETA; Y, AL PONIENTE: 15.85 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE GUADALUPE GONZÁLEZ REZA. Con una superficie total de 387 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

ACUERDO: 15-09-15.- LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO, SECRETARIO JUDICIAL.- RÚBRICA.

4790.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1179/2015, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por YOLANDA LOZANO GOMEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno identificado como PARAJE "LLANO DE LOS PILARES" actualmente en calle REFORMA SIN NUMERO, EN SANTA CRUZ Los Pilares, Municipio de ZUMPAHUACAN, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: 63.72 METROS CON AURORA JACOME (ACTUALMENTE COLINDA CON FLORENTINO AYALA JACOME); AL PONIENTE 139.50 METROS CON FIDEL CARRASCO (ACTUALMENTE COLINDA CON FIDEL CARRASCO GARCÍA); AL NORTE 281.95 METROS CON ABREVADERO (ANTES BARRANCA); AL SUR- 209.00 METROS CON AURORA JACOME, FIDEL CARRASCO y JOSE AGUILERA (ACTUALMENTE COLINDA CON CALLE REFORMA). Con una superficie aproximada de 24,942.00 metros cuadrados, El Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha seis de octubre del dos mil quince, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.- RÚBRICA.

4798.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

Que en el expediente número 409/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIA RUIZ ROMERO, respecto del inmueble ubicado en La Joya de la Cuadrilla, La Cuadrilla, Barrio de Temoaya perteneciente a esta Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de cesión de derechos de posesión de fecha dieciséis de abril de dos mil diez, celebrado con Margarito Hernández Neri y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con caño a cielo abierto (drenaje); AL SUR: 10.00 metros y colinda con Carretera a San Miguel Totolmaloya; AL ORIENTE: 28.15 metros y colinda con José Iván Díaz Flores; AL PONIENTE: 27.00 metros y colinda con Ángel Millán Gómez; con una superficie de terreno de 275.75 metros cuadrados y una superficie de construcción de 100.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a ocho de octubre del año dos mil quince.-DOY FE.-----

SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de octubre del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4791.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ROBERTO MARTÍNEZ AGUILAR, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1101/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TLALMIMINOLPAN" HOY CONOCIDO COMO AVENIDA TOLUCA, NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) BARRIO DE TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 21.50 (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON AVENIDA TOLUCA.

AL SUR MIDE: 21.50 (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON FÉLIX RAÚL MARTÍNEZ AGUILAR.

AL ORIENTE MIDE: 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON ZANJA Y FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL REAL.

AL PONIENTE MIDE: 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON MIGUEL ÁNGEL ARAGÓN GARCÍA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 408.45 M2 (CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se expiden a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.- DOY FE.- RÚBRICA.

2120-A1.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 942/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN, promovido por MA. TERESA OJEDA LAVIN, respecto del inmueble ubicado en QUINTA CERRADA, 5 DE MAYO, NÚMERO 11, COLONIA FRANCISCO SARABIA, LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 11.70 metros con cerrada 5 de Mayo;

AL SUR: En 11.32 metros con Jesús Zamudio Zacarías;

AL ORIENTE: En 14.24 metros con lote número 4, (actualmente propiedad del señor Santiago Martínez Hernández).

SUPERFICIE TOTAL: 165.63 metros cuadrados.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectada con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

2115-A1.- 14 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 193/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, la parte actora MARÍA ELENA GOMEZ SANCHEZ, demanda de GERTRUDIS MENDIZÁBAL GALICIA lo siguiente: A).- La prescripción positiva adquisitiva que ha operado en mi favor respecto al lote de terreno marcado con el número 04, de la manzana 320, zona 06, del ex ejido de Ayotla, actualmente ubicado en la calle Sur 9, Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste 08.20 metros con lote veintisiete, al sureste 19.40 metros con lote tres, al suroeste 08.20 metros con calle Sur Nueve, al noroeste 19.40 metros con lote cinco, teniendo un superficie total de 159.00 metros cuadrados, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco Estado de México el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 752, volumen 167, libro primero, sección primera, de fecha ocho de marzo de 1994. B).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación que antecede la cancelación y tildación en mi favor del lote de terreno referido en la prestación que antecede.

Por lo que se procede a una redacción sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y seis adquirí la propiedad del lote de terreno antes mencionado, el cual adquirí en virtud de un contrato de compra venta que celebre con la señora GERTRUDIS MENDIZABAL GALICIA y que me fue vendido por la cantidad \$18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que liquide al momento de la celebración del referido contrato. 2.- Desde que adquirí el lote de terreno referido lo he poseído en forma pacífica, pública, interrumpida y de buena fe, estado en compañía de mi familiar, ya que he realizado las construcciones que se encuentra en el edificadas, así como he pagado todos y cada uno de los impuestos relativos al mismo, así también nunca he dejado de vivir en el mismo y mucho menos he sido molestado por persona alguna en los derechos posesorios que detento sobre el mismo. En mérito de lo anterior, se emplaza a GERTRUDIS MENDIZABAL GALICIA por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de

mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.- DOY FE.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil quince.- SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.- RÚBRICA.

688-B1.- 14, 23 octubre y 4 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

EXP. NO. 4684/131/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE MEXTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 197 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICION FEDERAL, AL SUR: 164 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ELIAIN ASCENCIO AGUSTIN, AL ORIENTE: 398.40 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES SALATIEL VENANCIO FRANCISCO Y JAVIER ASCENCIO GARCIA, AL PONIENTE: 336 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JOSE ELIAIN ASCENCIO AGUSTIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 66,279.60 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. No. 4685/132/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 240 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL SEÑOR SAMUEL ASCENCIO AGUSTIN, AL SUR: 111 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR AUSTREBERTO FELIX MATIAS, AL ORIENTE: 495 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ANATOLIO GARCIA MORALES Y ABEL DIEGO JUAN, AL PONIENTE: 374 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ELIAIN ASCENCIO AGUSTIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 76,254.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4688/134/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL OJO DE AGUA, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 153 METROS Y COLINDA CON AUSTREBERTO FELIX MATIAS, AL SUR: 89 METROS Y COLINDA CON FLORINDA JUAN PEÑALOZA, AL ORIENTE: 163 METROS Y COLINDA CON CARMELO APOLONIO DESIDERIO, AL PONIENTE: 143 METROS Y COLINDA CON AUSTREBERTO FELIX MATIAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 18,513 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4682/129/2015, GRACIELA ALVAREZ VALLADARES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.33 M Y COLINDA CON BENITO FLORES ALVAREZ, AL SUR: 13.00 M Y COLINDA CON CALLE DE LA CLINICA, AL ORIENTE: 11.00 M Y COLINDA CON EVARISTO ALVAREZ N., AL PONIENTE: 10.00 M Y COLINDA CON ENEREIDA ALVAREZ VALLADARES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 148.68 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4686/133/2015, MARIA DE LAS MERCEDES DIEGO AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEX., DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 249 METROS Y COLINDA CON LIBORIO GOMEZ MATIAS, AL SUR: 171 METROS Y COLINDA CON MOISES DIEGO AGUILAR, AL ORIENTE: 204 METROS Y COLINDA CON DOMINGA FRANCISCO DIAZ, AL PONIENTE: 339 METROS Y COLINDA CON GERARDO AGUSTIN APOLINAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,161.80 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4650/127/2015, TERESA DIAZ CARBAJAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA DEL MINERO S/N, BARRIO DE LA VERACRUZ, MUNICIPIO DE ZACUALPAN, DISTRITO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 31.00 MTS. COLINDA CON CALLE CALZADA DEL MINERO, AL SUR: MIDE 12.30 MTS. COLINDA CON SANTOS DE LA ROSA MONDRAGON, AL ORIENTE: MIDE 90.30 MTS. COLINDA CON FERNANDO ROMERO DIAZ, AL PONIENTE: MIDE 82.50 MTS. COLINDA CON LETICIA MARTINEZ PACHECO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,827.36 M2.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

EXP. NO. 18832/2015, ERNESTO DAVID GARCIA EMBRIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO LA CLAVELINA UBICADO EN CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE S/N, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 37.88 ML Y COLINDA CON C. ARTURO ESTANISLAO GARCIA EMBRIZ, AL SUR: EN CUATRO LINEAS LA 1ª. DE 1.00 ML Y LA 2ª. DE 10.00 ML Y COLINDA CON C. AHUMADO MARTINEZ ASUNCION, LA 3ª. DE 29.90 ML Y COLINDA CON EL C. MIGUEL HERNANDEZ Y LA 4ª. DE 9.50 ML Y COLINDA CON ROSENDO DELGADO, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA 1ª. DE 0.59 ML Y LA 2ª. DE 12.60 ML Y COLINDA CON C. MARTIN ASUNCION DELGADO, AL PONIENTE: 17.79 ML Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. EXTENSION SUPERFICIAL DE 697.00 M². (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 02 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 18663/2015, NATALIE LOPEZ ORTIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS, CHALMA, MALINALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.90 METROS Y COLINDA CON EL C. GABINO CERON, AL SUR: 11.37 METROS Y COLINDA CON EL C. BALTAZAR GUZMAN, AL ORIENTE: 10.82 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE Y CON EL C. JUAN ROSALIO LOPEZ ORTIZ, AL PONIENTE: 11.40 METROS Y COLINDA CON LA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 138.10 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION,

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

EXP. NO. 4640/124/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL OCOTE, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26 METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA FELIX MATIAS, AL SUR: 28 METROS Y COLINDA CON ISAIAS FELIX MATIAS, AL ORIENTE: 52 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: 67 METROS Y COLINDA CON FLORINDA JUAN PEÑALOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,606.5 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4649/126/2015, ENEREIDA ALVAREZ VALLADARES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10 M. CON CAMINO VECINAL, AL SUR: 14 M. CON CAMINO HACIA LA CLINICA, AL ORIENTE: 27 M. CON LA SRA. CLEOTILDE ALVAREZ VALLADARES, AL PONIENTE: 23 M. CON EL SR. FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 300 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4651/128/2015, ESTEBAN APOLONIO GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 51.00 MTS. Y COLINDA CON JESUS AGUSTIN BENITEZ, AL SUR: 50.00 MTS. Y COLINDA CON MA. ELENA FELIX MATIAS, AL ORIENTE: 128.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: 99.00 MTS. Y COLINDA CON NOEL JUAN VENANCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,732.75 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION,

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 1 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

EXP. NO. 4683/130/2015, MARTINA HERNANDEZ APOLONIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO EL CAPIRE, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 322.50 METROS Y COLINDA CON JOSE ELIAIN ASCENCION AGUSTIN, AL SUR: 407 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCION FEDERAL, AL ORIENTE: 86.50 METROS Y COLINDA CON LEONEL APOLONIO DECIDERIO, AL PONIENTE: 63 METROS Y COLINDA CON OSCAR AGUSTIN BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 27,265.06 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4801.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EXP. 354101/164/2015, EL C. IGNACIO MANJARREZ ALBARRAN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO LOMA BONITA, EN LA CALLE XINANTECATL S/N, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 124.50 MTS. CON LOS C.C. ANTONIO MIRAMOR PALMA, ISABEL CORONA CERRANO, REINA MIRAMON PALMA, ROSA ROMERO PALMA, ANTONIO VALDES LINERIO E ISABEL ROMERO PALMA, AL SUR: MIDE 118.00 MTS. CON FELIX ALONSO GIL SALAS, AL ORIENTE: MIDE 51.00 MTS. CON CALLE XINANTECATL, AL PONIENTE: MIDE 24.55 MTS. CON LAZARO SALAS ALCANTARA. SUPERFICIE TOTAL DE 4,280.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4800.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 105591/029/2015, EL C. TEÓFILO ROJAS DÍAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Municipio de Xaltenco, actualmente, calle Balderas, sin número, Barrio de San Sebastián, San Andrés, Municipio de Xaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 55.00

METROS COLINDA CON MARGARITA ROJAS DÍAZ; AL SUR.- EN 55.00 METROS COLINDA CON SABINO ROJAS DÍAZ; AL ORIENTE.- EN 52.00 METROS COLINDA CON ASCENCIO ROJAS ZULUAGA; AL PONIENTE.- EN 52.00 METROS COLINDA CON C. BALDERAS; Con una superficie aproximada de: 2,860.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- ACORDO. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

2112-A1.- 14, 19 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 8542 de fecha cinco de octubre del año dos mil quince, otorgado Ante mí, la señora **ADELA CONTRERAS OCAMPO** radica la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS MARTINEZ MONTERO** reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 06 de octubre del 2015.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162.

4788.- 14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 126115, de fecha 23 de septiembre del año 2015, los señores **MARISOL ABIGAIL TREJO ROSAS** y **MAURICIO FERNANDO TREJO ROSAS**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **EMMA ABIGAIL ROSAS CORTES**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 24 de septiembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

4785.- 14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 02 de Junio de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "77356", volumen "1616", de fecha "20 de mayo de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CARMEN MURILLO OCAMPO**, a solicitud de los señores **SUSANA** y **DIANA** ambas de apellidos **BAUTISTA MURILLO, ALFREDO** y **ROSA YADIRA**, ambos de apellidos **MONDRAGÓN MURILLO** como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que **no tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **CARMEN MURILLO OCAMPO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4795.- 14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 04 de Agosto de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "77650", volumen "1620", de fecha "23 de julio de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **ROSA MARÍA IBARRA MARTÍNEZ**, a solicitud del señor **JOSÉ LUIS ESPEJEL IBARRA** como descendiente directo de la de cujus, en su carácter de **posible heredero**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que **no tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **él** acreditando la muerte de la señora **ROSA MARÍA IBARRA MARTÍNEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4796.- 14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, ante mí, a solicitud de los señores PONCIANO GUADALUPE BELTRAN JIMENEZ (quien también acostumbra usar el nombre de J. GUADALUPE BELTRAN JIMENEZ), ZITA JOSEFINA BELTRAN NORMANDIA, MARIA ASUNCION BELTRAN NORMANDIA, LAURA SUSANA BELTRAN NORMANDIA y JORGE BELTRAN NORMANDIA, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión y los señores RICARDO BELTRAN BUENDIA y RAUL BELTRAN BUENDIA, como nietos de la autora de la sucesión, en virtud del fallecimiento de su padre el señor RICARDO CRESCENCIO BELTRAN NORMANDIA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA NORMANDIA REYES (quien también acostumbra usar el nombre de JOSEFINA NORMANDIA Y REYES).-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores PONCIANO GUADALUPE BELTRAN JIMENEZ (quien también acostumbra usar el nombre de J. GUADALUPE BELTRAN JIMENEZ), ZITA JOSEFINA BELTRAN NORMANDIA, MARIA ASUNCION BELTRAN NORMANDIA, LAURA SUSANA BELTRAN NORMANDIA y JORGE BELTRAN NORMANDIA, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión y los señores RICARDO BELTRAN BUENDIA y RAUL BELTRAN BUENDIA, como nietos de la autora de la sucesión, en virtud del fallecimiento de su padre el señor RICARDO CRESCENCIO BELTRAN NORMANDIA, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se

tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA NORMANDIA REYES (quien también acostumbra usar el nombre de JOSEFINA NORMANDIA Y REYES).-----

Toluca, Estado de México, a 25 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RÚBRICA.

4786.- 14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La que suscribe, LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número Ciento cincuenta y seis, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A solicitar se PUBLIQUE DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciendo saber la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor IGNACIO OLIVA GONZÁLEZ.

Huixquilucan, Estado de México, a 06 de octubre de 2015.

LA NOTARIA No. 156
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-
RÚBRICA.

2117-A1.- 14 y 23 octubre.

“PATRONATO PROMOTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE VILLA VICTORIA, MÉXICO”, A.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo sexto de sus estatutos sociales, comprendido en escritura 25,430 del 8 de febrero de 1985, ante el Licenciado Roque René Santín Villavicencio, entonces Notario Público Número Uno de la Ciudad de Toluca, por medio de la presente se hace una **primera convocatoria** a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, que tendrá verificativo el día **30 de octubre del año en curso, a las 17:00 horas, en el domicilio Km. 1.5 Carretera Villa Victoria-EI Oro, San Pedro Del Rincón, Villa Victoria, México**, para tratar los asuntos detallados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión sobre la liquidación de la Asociación.
- II. Asuntos generales y designación de delegado especial de la Asamblea.

MARIA SILVIA FLORENCIO LOVERA

**Liquidadora única de la Asociación
(Rúbrica).**

Octubre 9 de 2015.

PARA SU PUBLICACION UNA VEZ.

4787.- 14 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEXICO
 E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 322/2015
 POBLADO: SAN VICENTE CHICOLOAPAN
 MUNICIPIO: CHICOLOAPAN
 ESTADO: MEXICO**

**CC. ISAAC HERNÁNDEZ VALENCIA, ALICIA HERNÁNDEZ VALENCIA, MIRIAM DOLORES HERNÁNDEZ VALENCIA y ANGELINA HERNÁNDEZ VALENCIA.
 PRESENTES:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS **QUE SE PUBLICARÁN DOS VECES EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO;** EMPLAZÁNDOLES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DIA **JUEVES DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. A LAS ONCE HORAS.** ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO AGRARIO, PROMOVIDO POR **ANTONIO VARGAS VEGA**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

**LA C. ACTUARIA
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 23**

**LIC. GRISELDA CRUZ GARCIA
 (RÚBRICA).**

686-B1.-14 y 28 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 "E D I C T O"**

C. MARGARITA CRUZ RUIZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 307, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 5, MANZANA 4, EN EL PUEBLO DE TEQUESQUINAHUAC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: EN 9.70 METROS CON PRIVADA DE ALLENDE SUR, VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN; AL SUR: EN 12.45 MTS. CON EL LOTE NUMERO 6; AL PONIENTE: EN 9.70 METROS CON CAMINO VECINAL AVENIDA JUAREZ; AL NORTE: EN 12.45 METROS CON LOTE 4; CON UNA SUPERFICIE DE 120.40 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2121-A1.-14, 19 y 22 octubre.



SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA S.A. DE C.V.



SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V.
R.F.C. STA0606055Y4

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 183, 186, 187, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS CLAUSULAS DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, Y DECIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, SE CONVOCA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS QUE LA CONFORMAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS EN AV. VALLE DE MÉXICO No. 45-B, COL. EL MIRADOR, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Reducción de Capital Social, cancelación de las acciones correspondientes, derivado de la falta de pago de las mismas y toma de resoluciones así como los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del orden del día.

2. Aumento de capital social, suscripción, creación de acciones en su serie B y pago de las acciones que se emitan, con motivo del aumento del capital social que se decreta en su caso, así como de los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del orden del día.

ASAMBLEA ORDINARIA

3. Aportación o transmisión a la Sociedad de los Títulos de Concesión gestionados por algunos accionistas, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes o derivadas de estas aportaciones o transmisiones.

4. Presentación de reporte de actividades de la administración.

5. Discusión y resolución sobre los puntos y temas que deban tratarse en futura asamblea de accionistas y fijación de la fecha de la celebración de la próxima asamblea.

6. Nombramiento y/o ratificación en su caso del consejo de administración de la sociedad.

7. Revocación y otorgamiento de poderes.

8. Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros.

9. Determinación de los emolumentos para los miembros consejo de administración.

10. Nombramiento del delegado especial de la asamblea para expedir copias certificadas, para ocurrir ante las autoridades y Notario Público que corresponda para protocolizar e inscribir en el instituto de la función registral, los acuerdos tomados en esta asamblea.

Rogamos su puntual asistencia y les recordamos que habrá una tolerancia de 10 de minutos de la hora citada, para el inicio de la asamblea en este acto convocado, notificándoles que los acuerdos que se tomen con fundamento en las disposiciones legales y estatutarias serán plena y legalmente válidos para los presentes, ausentes y disidentes.

Se les recuerda que únicamente serán admitidas a la asamblea convocada, aquellas personas que de conformidad con las leyes aplicables, los estatutos de la sociedad y el libro de registro de acciones de la misma, estén plenamente reconocidos como accionistas del SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V., o sus representantes legales debidamente acreditados y facultados conforme a las disposiciones legales y los estatutos sociales.

ATENTAMENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION

BENITO SÁNCHEZ HUERTA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

2118-A1.-14 octubre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ciudadana Yozajani Mejía Duran
Subdirectora de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Tezoyuca, México, administración 2009-2012, durante el periodo
del uno de agosto de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución expresa del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-IM/145/14, de fecha doce de mayo de dos mil quince, por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México; la que en sus puntos resolutive establece: "PRIMERO: Se determina la existencia de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos **** y Yozajani Mejía Duran, ****; y Subdirectora de Administración y Finanzas, del uno de agosto de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tezoyuca, México (IMCUFIDE), administración 2009-2012; por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. SEGUNDO: En términos de lo dispuesto por el artículo 75 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de conformidad con lo establecido por sus artículo 7 y 61, se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos **** y Yozajani Mejía Duran; por el daño causado al patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tezoyuca, México (IMCUFIDE), cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-IM/145/14, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, mismo que se confirma, por la cantidad de \$18,205.40 (dieciocho mil doscientos cinco pesos con cuarenta centavos en moneda nacional), por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, dicho monto constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse, ante la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tezoyuca, México (IMCUFIDE), de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución. CUARTO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos **** y Yozajani Mejía Duran, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que hayan tenido conocimiento de la presente."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas, asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cinco días de octubre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).